



24 ABR 2012

BUIN,

DECRETO EX. N° 1269 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- Que por Decreto Alcaldicio **AR. N° 96** de fecha 06 de Marzo de 2012, se aprueba el nombramiento de la funcionaria doña **MARIA ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ**, Abogado, como Suplente en el Grado 6º de la Planta Directivos, para cumplir funciones como Secretaria Municipal, a contar del 07 de Marzo hasta el 30 de Abril de 2012, ambas fechas inclusive.

4.- El Comodato de fecha 16 de Abril de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la **JUNTA DE VECINOS EL OLIVAR**, Representada Legalmente por don **IVAN PAEZ SEPULVEDA**, por entrega de terreno equipamiento municipal destinado a Sede Social, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 11 de fecha 19 de Abril de 2012.

5.- El **Memorandum N° 421** de fecha 18 de Abril de 2012, de la Asesoría Jurídica, por medio del cual remite Comodato para su visación y registro, posteriormente confección del Decreto de aprobación.

DECRETO.

1.- Apruébese Comodato de fecha 16 de Abril de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la **JUNTA DE VECINOS EL OLIVAR**, Representada Legalmente por don **IVAN PAEZ SEPULVEDA**, por entrega de terreno equipamiento municipal destinado a Sede Social, registrado en Secretaría Municipal bajo el **N° 11** de fecha 19 de Abril de 2012, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M^a ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ
ABOGADO
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE

IPG. MEBH. CVA. BJS. NVVS. apg.
DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- SECPLA
- Carpeta JJVV El Olivar
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.

D:\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II Alejandra\COMODATO\Junta de Vecinos El Olivar.doc



ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde





5/5

COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

JUNTA DE VECINOS EL OLIVAR

En Buin, a 16 ABR 2012, entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS EL OLIVAR**, RUT N° _____ representada legalmente para estos efectos por su Presidente don **IVAN PAEZ SEPÚLVEDA**, Cedula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en calle _____ en adelante e indistintamente "LA COMODATARIA", se acuerda el siguiente contrato de comodato :

PRIMERO: La Municipalidad de Buin es dueña del terreno de equipamiento Municipal destinado a sede social, ubicado en calle Haydee Azocar Mancilla n° 0340, comuna de Buin, con una superficie de 51,9 M2 más cierres, perteneciente a la Villa El Olivar. El título de dominio a su nombre rola inscrito a fojas 640 N° 963 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin, correspondiente al año 2010.

SEGUNDO: Por Acuerdo del Concejo Municipal N° 778, adoptado en la sesión Extraordinaria N° 199 de fecha 29 de Marzo de 2012, aprobado por el decreto Ex N° 1085, de fecha 02 de Abril de 2012, modificado por Acuerdo N° 797 y aprobado por Decreto Ex N° 1171, de fecha 13 de Abril de 2012, se aprobó entregar en comodato a la Junta de Vecinos El Olivar el inmueble singularizado en la cláusula precedente.

TERCERO: Que en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título de comodato, del inmueble singularizado en la cláusula primera a la Junta de Vecinos "El Olivar", para quién acepta y recibe su representante, ya



individualizada, lo anterior a fin que ésta destine el inmueble al exclusivo fin de tener una Sede Social.

CUARTO: Que el comodato de la Sede Social tendrá un plazo de duración de carácter indefinido, mientras sea destinado al uso señalado en la cláusula tercera. Las obligaciones del comodatario comenzarán a regir a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y los gastos por concepto de suministros y demás que el inmueble devengue serán de cargo de la Junta de Vecinos desde esa fecha.

QUINTO: Que sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del inmueble en este acto entregado en comodato, en cualquiera tiempo, por incumplimiento que haga la Junta de Vecinos del objeto para el cual le ha sido entregado el inmueble.

SEXTO: Que igualmente "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del inmueble en este acto entregado gratuitamente, si necesidades impostergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.

SEPTIMO: Que todas las mejoras que "LA JUNTA DE_VECINOS" introduzca en el inmueble en este acto entregado, pasaran a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la primera de retirar las especies que haya introducido y siempre que ello no signifique deterioro de la propiedad.

OCTAVO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de Don Rodrigo Alfredo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin consta en el Acta de Escrutinio y proclamación de Alcalde de la Comuna de Buin, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, de fecha 25 de Noviembre de 2008. La personería de don Iván Páez Sepúlveda para representar a la Junta de Vecinos

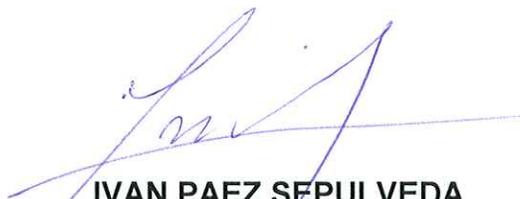


“El Olivar”, consta en Personalidad Jurídica N° 780 de fecha 27 de Septiembre de 2011, otorgado por Secretaría Municipal.

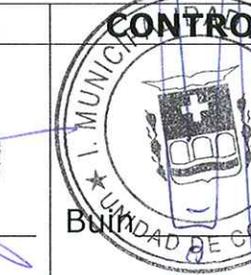
DECIMO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas la Junta de Vecinos y las demás “LA MUNICIPALIDAD”.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE
I .MUNICIPALIDAD DE BUIN



IVAN PAEZ SEPULVEDA
JUNTA DE VECINOS EL OLIVAR

SECMU 	JURIDICA 	CONTROL 	DAF 	SECMU
				Contrato N° <u>11</u> 19 ABR 2012 Buin

BJS/cgc

Distribución

- Junta de Vecinos El Olivar
- Control
- Secretaria Municipal
- Archivo Juridica